



Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá D.C., 17 de enero de dos mil veintitrés (2023).

EJECUTIVO No. 110014003031-2022-00462 00

En atención al anterior informe secretarial, se **REQUIERE** a la parte demandante para que proceda a dar cumplimiento al auto de fecha 23 de mayo de 2022, corregido en providencia del 02 de agosto de esa misma anualidad y en atención a lo indicado en memorial del 08 de septiembre de 2022 Anexo006, en lo que tiene que ver con la notificación del extremo demandado de conformidad con la información aportada y que reposa en la demanda.

Lo anterior en los términos del artículo 317 del Código General del Proceso, para que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación que por estado se haga de la presente determinación, cumpla con la carga impuesta so pena de declarar el desistimiento tácito del presente asunto.

Secretaría proceda a contabilizar el término respectivo, vencido el cual, ingresen las diligencias al Despacho a fin de proveer.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

Firma Electrónica
CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRÁN
JUEZ

**JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA**

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° **01** del **18 de enero de 2023**, fijado en la página web de la Rama Judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>

IVÁN LEONARDO CHAVEZ LUNA
Secretario

Firmado Por:
Claudia Yamile Rodriguez Beltran
Juez
Juzgado Municipal
Civil 031
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **15730aca05f98f4cc7c7fba9176dae21f70050b29610fe43c6c474bf57c55a4d**

Documento generado en 17/01/2023 07:43:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>